

ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL

1988

LECTURAS DE FILOSOFIA
JURIDICA CHILENA
DEL SIGLO XX



SOCIEDAD CHILENA
DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL



ANUARIO DE FILOSOFIA
JURIDICA Y SOCIAL

1988

SOCIEDAD CHILENA DE FILOSOFIA
JURIDICA Y SOCIAL
ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL Nº 6
1 9 8 8

Esta obra ha sido impresa con la colaboración de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales de la Universidad de Valparaíso, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción, Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales, Facultad de Derecho de la Universidad Gabriela Mistral, Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile y Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Valparaíso.

©

Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social
Inscrito en el Registro de la Propiedad Intelectual
bajo el número 72.199

Diseño Gráfico: Alland Browne E.

Impreso en
EDEVAL

Etrázuriz 2120 - Valparaíso

ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL

1988

LECTURAS DE FILOSOFIA
JURIDICA CHILENA
DEL SIGLO XX

SOCIEDAD CHILENA
DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL



SOCIEDAD CHILENA DE FILOSOFIA
JURIDICA Y SOCIAL

DIRECTORIO

(1987 - 1989)

Antonio Bascuñán Valdés, Mario Cerda Medina, Jorge Correa Sutil, Gonzalo Ibáñez Santa María, Fernando Quintana Bravo, Nelson Reyes Soto, Juan Enrique Serra Heisse, Agustín Squella Narducci y Jaime Williams Benavente.

La Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social tiene su domicilio en la ciudad de Valparaíso. La correspondencia puede ser dirigida a la Casilla 211-V, Valparaíso.

PRESENTACION

La Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social presenta su *Anuario de Filosofía Jurídica y Social* N° 6, correspondiente a 1988, y que sigue a los números anteriores que han venido publicándose desde 1983.

A este N° 6 se le ha dado el título de *Lecturas de Filosofía Jurídica Chilena del Siglo XX*, en atención a que una de las secciones o partes en que aparece dividido, bajo el título a su vez de "La Filosofía Jurídica Chilena en la Primera Mitad del Siglo XX", reproduce una selección de textos, hecha por Manuel Manson Terrazas, de autores que han contribuido en Chile a la filosofía jurídica y social durante los primeros cincuenta años del siglo en curso. En cuanto al criterio empleado por el antologista para la selección de estos textos, el lector puede remitirse a lo que Manuel Manson expresa en la "Presentación" de su antología. Por otra parte, una segunda selección de lecturas similares, también correspondientes a la primera mitad del siglo XX, se publicará el año próximo en el *Anuario de Filosofía Jurídica y Social* N° 7.

En la sección *Estudios* de este Anuario se publican diversos trabajos inéditos de interés, en tanto que en la parte llamada *Debate* se incluye un artículo de Manuel Manson, en el que este autor critica algunos planteamientos formulados por Alfonso Gómez-Lobo, en su trabajo sobre "Derecho natural: un análisis contemporáneo de sus fundamentos", que fue publicado en el *Anuario de Filosofía Jurídica y Social* N° 3, de 1985.

La tercera sección, titulada *Lectura*, reproduce el trabajo "El Derecho", de Antonio Hernández Gil, con el que se inicia el primer tomo de las obras completas de este autor, que se están publicando desde 1987 por Espasa-Calpe, en Madrid.

La parte llamada *In Memoriam* reproduce necrologías sobre Aníbal Bascuñán, Carlos León, Carlos Cossio, Theodor Viehweg y Michel Villey, cuyos decesos hemos tenido que lamentar en el último tiempo.

El volumen concluye con una parte reservada a *Recensiones*

LA FILOSOFIA JURIDICA CHILENA
EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XX
(SELECCION DE TEXTOS I)

UNIFICACION DEL DERECHO Y JUSTICIA INTERNACIONAL

ARTURO ALESSANDRI PALMA

Hay una manifiesta tendencia en el mundo a la formación de grandes organismos, para afrontar con más eficacia las rigurosas luchas de todo orden en que se encuentra comprometida la vida moderna.

Esta lucha y la necesidad de afrontarla, se siente en todas partes, tanto en el orden interno como en el mundo internacional.

Por eso, impulsados por la suprema e insistente reacción defensiva de todos los organismos grandes y pequeños, los hombres se agrupan, se unen, buscan protección y amparo en la acción del Estado para no ser vencidos. Allí está la fuente humana del Derecho del Trabajo, en todas las legislaciones modernas y la razón de ser de la economía dirigida.

Es por eso que, en todas partes, desde hace tantos años, flota en el ambiente la idea de formar con nuestra América un conjunto armónico unido por vínculos indisolubles de solidaridad fraternal. La obra no es insuperable ni irrealizable para países unidos por la comunidad de intereses, de raza, de religión, por la tradición y costumbres, por la analogía de su organización política y del sistema jurídico. Tiempo es de avanzar resueltamente en esta grande obra de trascendencia mundial.

El mejor camino para perseguir la realización de tan noble ideal sería propender a la unificación de nuestro derecho positivo, uniformando las legislaciones latino-americanas. Esta grande aspiración ha sido reiteradamente traducida en votos aprobados en diversas conferencias panamericanas y se ha convertido en realidad en el campo del Derecho Internacional Privado, con la aprobación del Código Bustamante.

A las universidades y a sus institutos les corresponde avan-

zar en los estudios previos y concienzudos de carácter comparativo, que permitan conocer en conjunto las diversas legislaciones para apreciar sus analogías y diferencias.

A las universidades les corresponde realizar la noble aspiración de tantos próceres, pensadores y estadistas, que soñaron con aquel grande ideal: América unida en una aspiración de grandeza y bienestar comunes.

La realización de la obra que propongo debe ser la base primaria de una evolución trascendental para el futuro. El espectáculo desgarrador que presenciamos ante la mutilación y muerte de millones y millones de hombres, que riegan a torrentes con su sangre generosa la tierra fecunda de países y continentes. Las ciudades y pueblos reducidos a polvo y humo bajo la acción mortífera de la metralla. Los barcos y hombres tragados a millares por las profundidades infinitas del océano. Una civilización milenaria aniquilada por los propios progresos alcanzados para el bienestar común, transformados en elementos de exterminio y muerte.

Este horrendo y dantesco panorama que nos presenta al hombre primitivo en toda la desnudez de sus crueldades, barbarie y salvajismo ancestrales, nos obliga a pensar hondamente sobre la obligación que tenemos de encontrar en el porvenir una fórmula salvadora de hombres, pueblos y ciudades. Esa fórmula debe cimentarse en el establecimiento de una justicia internacional que cuente con los elementos necesarios e indispensables para imponer el cumplimiento de sus fallos, basados en derecho, que diriman las contiendas entre países.

Tal vez aparezca hoy aquella aspiración como un sueño o una utopía. Puede así ser; pero, ¿cuántos siglos necesitaron los mejores tipos de sociedades humanas, para crear organismos perfectos, el poder judicial, por ejemplo, que juzga y dirige las contiendas entre los hombres, y hace cumplir sus fallos? ¿Olvidamos que la ley de la fuerza bruta era la que imperaba en los tiempos prehistóricos, cuando las hordas rodaban por el mundo en busca de alimentos? ¿No sabemos que, en tiempos posteriores, fue atribución del jefe de la tribu o del soberano administrar justicia directamente, hasta que, delegando aquel atributo, se originó y formó el Poder Judicial con todas sus características y rodajes de hoy día?

Reitero nuevamente la pregunta que tantas veces me he formulado: ¿por qué la humanidad no podrá realizar, en bien de la paz y de la concordia universales, lo que desde hace tantos siglos en beneficio de la tranquilidad y el orden interno la mayoría de los países civilizados han obtenido? Muchos siglos corrieron para que el mundo alcanzara la definitiva evolución de la justicia interna. No se ve la imposibilidad de que se llegue también a la meta deseada, en el terreno internacional.

Me halagué con la esperanza de que la Liga de las Naciones hubiera sido la célula primaria de la futura justicia internacional. Desgraciadamente, no se la dotó de una fuerza necesaria para que pudiera imponer el cumplimiento de sus fallos.

Los intereses, los prejuicios, los odios ancestrales dominaron sobre la realización del gran ideal de la paz, de la armonía, de la concordia, de la fraternidad entre los hombres. Este fracaso no puede ni debe desanimarnos. Los cultores de la ciencia, los que buscan la realización de grandes y nobles ideales, deben sentirse estimulados para la lucha ante las dificultades que aparecen como insalvables.

A las universidades, claustros de estudios y de investigaciones, faros llamados a iluminar las obscuridades del camino hasta encontrar la verdad, les corresponde luchar, sin descanso, sin omitir esfuerzos ni sacrificios, para unir estrechamente a la América Latina en una legislación común y continuar sobre esa base trabajando por la unión definitiva de la humanidad en la paz y en la concordia.

El porvenir encierra siempre grandes sorpresas. No alcanzará nuestra generación a disfrutar de los beneficios de la campaña que esbozo, pero, los hombres de las edades futuras, bendecirán nuestro recuerdo y agradecerán la obra emprendida con fe y resolución.